

OFICIO CIRCULAR No.- **0011**-CGAF-2012  
Quito, **03 FEB 2012**

Señores

**SUBSECRETARIO DEL DISTRITO DE EDUCACION DE GUAYAQUIL  
SUBSECRETARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE EDUCACION DE QUITO  
COORDINADORES ZONALES  
COORDINADOR DEL DISTRITO DEL REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS  
DIRECTORES PROVINCIALES DE EDUCACION HISPANA Y BILINGÜE  
RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS  
JEFES DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y COLECTORES**  
En sus Despachos

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Resolución No.2012-0021 de 27 de enero del 2012, sustituyó los valores de la escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2010-0022, publicado en el Registro Oficial No. 133 de 20 de febrero del 2010 por una escala de RMU misma que rige desde el 1 de enero del 2012.

A efectos de evitar inconvenientes en el pago oportuno del retroactivo correspondiente al periodo: 1 al 31 de enero del 2012, sírvase de manera inmediata indicar a los señores Jefes Financieras y Colectores, dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

1. Pagar el Fondo de Reserva mensual, correspondiente al mes de enero del 2012, de acuerdo a la nueva escala de RMU vigente.
2. Pagar la Planilla de FONDOS DE RESERVA de enero del 2012 con la nueva escala de RMU, (8.33% de este nuevo valor).
3. Actualizar la Base Imponible en Historia laboral del IESS con la nueva escala de RMU, a través de la página WEB.
4. Pagar el retroactivo por la diferencia de la RMU y Aportes del mes de enero del 2012, a través de la página WEB del IESS, en la opción:

Servicio de Novedades → Novedades que afectan a la RMU → Retroactivos / Diferencias  
→ Crear Planilla.

En el eSIPREM utilizar opción de nómina de "RETROACTIVOS" para realizar este pago.

El pago de esta obligación a todo el personal docente y administrativo, cuyas RMU hayan sido afectadas por la aplicación de la Resolución No.2012-0021 de 27 de enero del 2012 del Ministerio de Relaciones Laborales, deberá cumplirse hasta el día 15 de febrero del 2012, impostergablemente, caso contrario, a través de las respectivas Coordinaciones Zonales, se dispondrá la aplicación de las sanciones correspondientes a los Jefes Financieros y Colectores de las EOD, conforme lo determina la LOSEP.

En caso de existir novedades en la RMU aprobado en el vigente distributivo de sueldos, los Jefes Financieros y Colectores de las EOD deberán realizar primeramente la rectificación de estas novedades máximo hasta el jueves 9 de febrero del 2012, mediante una reforma WEB de Reclassificación de Puestos, que será validada por la respectiva Coordinación Zonal, o por el analista de esta Secretaría de Estado, para los casos en que no se encuentre aún desconcentrada la UDAF.

Atentamente,

*Maria Fernanda Sáenz*  
Maria Fernanda Sáenz  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OVC/MPY/MMG/LUC  
*[Signature]*



*Educamos para tener Patria*